

# Lineamientos Generales a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional

---



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Vinculación con la educación superior y los instrumentos de planeación nacional

## Ley General de Educación Superior

La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas.

## Programa Sectorial de Educación 2020-2024

Objetivo prioritario 5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.

## Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024

Estrategia prioritaria 3.6. Impulsar el derecho constitucional a la cultura física y la práctica deportiva de las y los estudiantes, y de la población mexicana en general.

### Acciones puntuales

3.6.1.- Apoyar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el desarrollo de programas específicos de cultura física en las IES, de los tres subsistemas de educación superior, para fomentar la salud integral y mejorar la calidad de vida de las comunidades escolares y de la población en general.

3.6.2.- Proponer a las IES, con el apoyo de las autoridades educativas estatales, la incorporación de contenidos y prácticas educativas en los planes curriculares, relacionados con la adquisición de estilos de vida saludables.

# Consideraciones generales para su elaboración

## Fundamento

Artículos 75 y 75 Bis de la **Ley General de Educación.**

## Objeto

Establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine **la Secretaría de Salud.**

## Contenido

- Criterios de sostenibilidad, progresividad, ausencia de conflicto de interés y la garantía del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Regulación de la venta de alimentos y bebidas naturales y preparados, saludables, sostenibles, y de la región; así como el consumo de agua simple.
- Prohibición de la venta y publicidad de alimentos y bebidas que no favorezcan la salud por su bajo valor nutricional.

**La SEP y SALUD realizan los trabajos para la elaboración de dichos Lineamientos de los cuales, si bien aún no se cuenta con una versión final, se presentan los elementos generales que contendrá el documento, con la finalidad de que las autoridades educativas y de las instituciones de educación superior, los conozcan y anticipen acciones que derivarán de los mismos.**

¡GRACIAS!

---



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA